



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0487-2016-GAF-MPC
Cañete, 03 de Noviembre de 2016

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 1087-2016-GDSyH-MPC de fecha 20/Octubre/2016, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita autorización de Fondo por Encargo por el monto de S/. 8,930.00 soles a nombre de la Sra. Giuliana Alexandra Asin Manco, para la realización de la “**JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACION POR EL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE LA MUJER AFROPERUANA DE CAÑETE**”, a realizarse en el Auditorio Jesús Garro Muñante y Plaza de Armas de San Vicente, reprogramada para el domingo 06 de Noviembre de 2016, según Informe N° 1145-2016-GDSyH-MPC.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de Enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 el Art. V de la Directiva antes mencionada; establece que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en atención al documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 2321-2016-GPPI-MPC de fecha 03/11/2016 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Año Fiscal 2016, registrándose dentro de la Partida Presupuestal siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
2.3.15.12	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	700.00
2.3.25.13	De Mobiliarios y Similares	2,580.00
2.3.25.14	De Maquinaria y Equipos	750.00
2.3.27.32	Realizado por Personas Naturales	2,400.00
2.3.27.1199	Servicios Diversos	2,500.00
	TOTAL S/.	8,930.00





///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0487-2016-GAF-MPC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de **Fondo por Encargo** por la suma de **Ocho Mil Novecientos Treinta y 00/100 soles (S/. 8,930.00)** a nombre de la **Srta. GIULIANA ALEXANDRA ASIN MANCO** - Personal CAS de la Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la realización de la **"JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACION POR EL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE LA MUJER AFROPERUANA DE CAÑETE"**, a realizarse el domingo 06 de Noviembre de 2016, en el Auditorio Jesús Garro Muñante y Plaza de Armas de San Vicente - Cañete, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente a la interesada y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. VICTOR ABEL MAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS